

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:869/2015****AUTORIZA EL DESCEPADO DE 50
ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY
(QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN
LA COMUNA DE TUCAPEL.**

Concepción, 08/ 07/ 2015

VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 11.388/2015, de fecha 06.07.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 25 de fecha 18 de Junio 2015, presentada por la Sociedad de Inversiones José Escobar e Hijos Ltda. propietario del predio Santa Rosa de Lagunilla de la Comuna de **Tucapel** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar el descegado de 50 quillayes de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 10 hectáreas.

RESUELVO:

1. Autorízase a la Sociedad de Inversiones José Escobar e Hijos Ltda. ,para descepar 50 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en 10 hectáreas desde el predio denominado Santa Rosa de Lagunilla de la Comuna de **Tucapel**, con el propósito de habilitar el suelo para la forestación con pinos.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza la corta y la explotación, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BIO-
BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Héctor Hernán Aedo Morales - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Sociedad de Inversiones José Escobar e Hijos Soc. de Inv. José Escobar e Hijos

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/531fd0462fc56faf8a4541c47d8769a7c85b6a6c>